

Ushuaia,

Referencia: E-354-2026

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 10:00 hs., se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición DPOSS 370/2026, integrada por los agentes:

RODAS Ramón, legajo N° 137

CARDOZO Javier Carmelo, legajo N° 303

GASSMANN Eric, DNI N° 29930231

Ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada DPOSS N°11/2025, referente a la "Contratación del Servicio especializado en desarrollo de software, aplicaciones móviles y páginas web, cuya finalidad es dar continuidad, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a la página web institucional de la DPOSS, al sistema SIIAF, al portal de la Oficina Virtual para usuarios, al portal de la Oficina Virtual de agentes, como así también ejecutar mejoras, actualizaciones y consultoría para el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos". tramitado por Expediente DPOSS E-354/2026

CONSIDERANDO:

1. Que del Acta de Apertura realizada en fecha 04/08/2026, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:
SOBRE N° 01: BLUEGIN SAS
SOBRE N° 02: PANAL SAS
SOBRE N° 03: KATZMAN SEBASTIAN ARIEL
SOBRE N° 04: CAMPANA DIGITAL SRL
2. Que, de la documentación anexada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.
3. Que en orden 78 se adjunta copia de email solicitando a la firma PANAL SAS tenga bien aclarar las consideraciones de los puntos B y D para poder proceder con un análisis integral de las propuestas.
4. Que conforme al **Anexo III "Especificaciones técnicas de las cláusulas particulares - descripción de la planilla de cómputo y presupuesto"**, se establece que **"el oferente deberá prestar el servicio en las sedes de DPOSS en forma presencial y remota,"** se observa que la firma **CAMPANA DIGITAL SRL** en el **punto 6** de su propuesta establece un **Plan de Visitas Presenciales** con un esquema de **4 visitas anuales de tres personas por tres días cada una**, limitando cada visita a una serie de tareas específicas. Dicho esquema de visitas no se ajusta a las exigencias del pliego, la oferta resulta insuficiente para el servicio de desarrollo de soluciones, servicio que implica interacciones diarias, mesas de trabajo, correcciones iterativas, soporte inmediato y capacitaciones presenciales, lo cual resulta materialmente imposible de cumplir con solo 12 días hábiles de presencialidad al año.
5. Que las ofertas presentadas por las firmas **BLUEGIN SAS, PANAL SAS y Katzman Sebastián Ariel se ajustan a los requisitos técnicos** solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.
6. Que las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de contratación muestran una diferencia de menos del 3% entre las principales propuestas. Ante esta situación de práctica paridad económica, y en línea con las facultades de esta Comisión para dirimir el desempate, corresponde aplicar criterios de **valor agregado y reducción de riesgos**.
En este marco, se valora especialmente a aquellas firmas que acrediten antecedentes de trabajo con la Dirección, toda vez que:
 - Conocen el ecosistema tecnológico vigente, lo que evita el tradicional "período de adaptación" que puede extenderse por varios meses.
 - Reducen costos operativos indirectos, ya que no requieren que el personal de DPOSS dedique tiempo excesivo a transferencia de conocimiento, documentación de sistemas o acompañamiento en terreno.
 - Garantizan entregas más rápidas, al poder iniciar el desarrollo de soluciones desde el primer día, sin necesidad de realizar un relevamiento estructural desde cero.Por lo tanto, se propone priorizar, a los oferentes con experiencia previa acreditada en la Dirección, por resultar la opción más eficiente, segura y económicamente razonable a mediano plazo.
7. Finalmente, se detalla a continuación el orden de méritos:

Item 1, 2, 3:

Orden N° 1: BLUEGIN SAS

Orden N° 2: Katzman Sebastián Ariel

Item 4: Conforme a las especificaciones del pliego, se deberá adjudicar al beneficiario de los ítem 1, 2 y 3.

Orden N° 1: BLUEGIN SAS

Orden N° 2: Katzman Sebastián Ariel

Item 5,6, 7:

Orden N° 1: PANAL SAS

Orden N° 2: Katzman Sebastián Ariel

Item 8: Conforme a las especificaciones del pliego, se deberá adjudicar al beneficiario de los ítem 5, 6 y 7.

Orden N° 1: PANAL SAS

Orden N° 2: Katzman Sebastián Ariel

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma BLUEGIN SAS los renglones N° 1, 2, 3 y 4, de la LICITACION PRIVADA DPOSS N° 11/2026, por la suma total de \$ 48,225,000.00.-

PREADJUDICAR a la firma PANAL SAS los renglones N° 5, 6, 7 y 8, de la LICITACION PRIVADA DPOSS N° 11/2026, por la suma total de \$ 48,225,000.00.-

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de agosto del 2026

